



1. OBJETO

Objeto de la Negociación: La presente negociación tiene como objeto la adquisición, a través de la BMC Bolsa Mercantil de Colombia S.A. del “**Servicio Integral de Vigilancia y Seguridad Privada de bienes e instalaciones, salvaguardando y custodiando los bienes muebles e inmuebles de su propiedad, así como los de terceros que se encuentren al interior de sus instalaciones, mediante la modalidad fija y móvil, con y sin armas de fuego, con medios de apoyo humano, tecnológico y canino para las diferentes Sedes de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas**”, dependiendo de los sitios y las cantidades requeridas, cuyas características técnicas se encuentran detalladas en el documento de condiciones especiales a negociar y de conformidad con el procedimiento establecido en el Reglamento de Funcionamiento y Operación de la Bolsa para el mercado de compras públicas, los cuales se describen a continuación:

Modalidad de Adquisición: La negociación se realizará bajo la modalidad de puja por precio, en una (1) sola operación, sobre el valor total de medios tecnológicos.

Los medios tecnológicos corresponden a:

SISTEMAS, EQUIPOS, ELEMENTOS Y MEDIOS TECNOLOGICOS PARA LA PRESTACION DEL SERVICIO

A continuación, se relacionan los medios tecnológicos, equipos y elementos requeridos por el COMITENTE COMPRADOR para el desarrollo del servicio a contratar:

CANT.	ELEMENTO Y/EQUIPO
66	Revolver calibre 38 L
166	Radio portátil Motorola DEP 450 o superior
18	Avantel MOTOROLA Ref. i465
7	Avantel MOTOROLA Ref. i365
9	Avantel MOTOROLA Ref. i460 o superior
10	Avantel MOTOROLA Ref. i465 o superior
8	Arco detector de armas y metales
15	Sistema de control de rondas para vigilantes RFID Kit con Lector, 12 puntos de control por sede y Software de administración.
22	Detector de armas y metales manual
20	Tábano pistola Tiser para defensa personal – Arma de electrochoque
24	Barreras fotoeléctricas perimetrales
1	Circuito cerrado de televisión: VMS
220	Hasta 3 megapíxeles de alta resolución. Max. 2048 × 1536 @ 30fps. Lente fija de 2,8 mm / 4 mm / 6 mm / 8 mm / 12 mm, opcional. Desarrollado por Darkfighter.H.265, H.265 +, H.264 +, H.264.Rango dinámico amplio de 120dB. Reducción de ruido digital 3D.DC12V y PoE (802.3af). Alcance IR: hasta 30 m. Soporte de almacenamiento a bordo, hasta 128 GB.IP67, IK10. Deben quedar instaladas, cableadas y operativas.
23	Cámaras, Tipo domo PTZ 5 MPx
1	UPS de 5 KVA podrán estar divididas en 2 y 3 Kva.
1	UPS de 3 KVA (RESPALDO CUARTO DE MONITOREO)

10	Sistema de registro y control de visitantes con impresión de stickers.
84	Alarmas
50	Espejos
161	Linternas
146	Reflectores LED según especificaciones
1	Vehículo Automotor
7	Sistema biométrico de control de asistencia con medios tecnológicos.
19	Garitas.

En todo caso, se aclara que celebrada la operación el comitente comprador indicará los lugares de prestación del servicio donde se instalaran y asignaran los medios tecnológicos, precisando, que en la ejecución de la operación podrá modificar las designaciones de medios tecnológicos propios del servicio según la necesidad de la prestación. .

CANT.	ELEMENTOS DE SEGURIDAD
66	Revolver calibre 38 L.
8	Arco detector de armas y metales.
15	Sistema de control de rondas para vigilantes RFID Kit con Lector, 12 puntos de control por sede y Software de administración.
22	Detector de armas y metales manual.
20	Tábano pistola Tiser para defensa personal – Arma de electrochoque.
24	Barreras fotoeléctricas perimetrales.
10	Sistema de registro y control de visitantes con impresión de stickers.
84	Alarmas.
50	Espejos.
161	Linternas
146	Reflectores LED según especificaciones
1	Vehículo Automotor
7	Sistema biométrico de control de asistencia con medios tecnológicos
19	Garitas

CANT.	MEDIOS TECNOLÓGICOS
1	<p>Circuito cerrado de televisión: VMS que permita las siguientes funcionalidades: Grabación y monitoreo de al menos 250 cámaras a 3 MPx, 15 fps, grabación continua 24 horas con almacenamiento de al menos 90 días. El sistema debe trabajar sobre la red de interconexión de la Universidad manteniendo el mínimo consumo de ancho de banda entre sedes. El máximo ancho de banda permitido entre las sedes y la central de monitoreo es el proporcionado por la red de Datos UDNET quien indicara el ancho de banda a ocupar por sede, el cual está disponible para la prestación del servicio de seguridad siendo, de igual forma, el comitente vendedor del servicio quien debe garantizar que cada una de las cámaras provistas deberá tener una capacidad de 4MBps en resolución. Este requerimiento será revisado por la División de Recursos Físicos de la Universidad Distrital y en caso de falta de funcionamiento supondrá el incumplimiento de las obligaciones a cargo del comitente vendedor, y por ende causa de incumplimiento de la operación. Las grabaciones son locales, en cada red LAN de cada sede y el monitoreo es centralizado en el cuarto del edificio Sabio Caldas. El sistema debe permitir el visionado en tiempo real de al menos 250 cámaras en simultáneo, sin retardo visible.</p>

	<p>Sistema de gestión VMS, mediante servidores de grabación con fuentes redundantes que permitan el flujo de grabación total sin cortes, con doble puerto de red LAN 1G.</p> <p>El sistema se visualizará en dos videowall de 3x3, de 47", de resolución 3840x2160 real, con control total sobre la posición de imágenes de cámaras en los videowall.</p> <p>Administración de múltiples usuarios remotos; Perfiles de Usuario por niveles; Marca de Agua - texto y/o imagen/ Validación de inviolabilidad de los videos; Vista matricial configurable; Control PTZ y PTZ Digital; Grabación por tarea programada; Reproducción inteligente de grabaciones; Multi Servidor; Integración con Mapas; Multimonitor; Reproducción de hasta 25 videos en forma sincronizada; Compatibilidad con Active Directory; Cliente Android; Matriz Virtual; posibilidad de añadir video analíticas; posibilidad de integración con terceros; grabación en disco en red y backup automático; mensajes UDP, TCP y email; registro de inviolabilidad de video; exportación a formatos standard de varias cámaras en simultaneo.</p> <p>El sistema contará con 4 licencias de detección automática de placas de carro, con posibilidad de realizar listas de permitidos, denegados, etc.; cada detección debe contar con una foto del vehículo y debe permitir la selección de las cámaras que obtengan fotos; debe generar reportes por fecha, placa, hora, etc. y estar integrado con el VMS.</p> <p>El sistema contará con 50 licencias de búsqueda de video inteligente por color, tamaño, dirección, velocidad, similaridad, etc.; debe generar un video resumen de todos los eventos localizados en la cámara en estudio de manera automática y estar integrado con el VMS de manera que relacione los eventos con las grabaciones originales.</p> <p>4 cámaras digitales tipo IP, resolución 3 MPx, lente varifocal de al menos 10-50 mm, con filtro físico de IR y fuente IR incorporada con cobertura de al menos 15m. Protección IP según localización por determinar. Debe ser compatible con el sistema de reconocimiento de placas. Deben quedar instaladas, cableadas y operativas.</p> <p>220 cámaras digitales tipo IP, resolución 3 MPx, lente y protección IP a escoger según localización, con trabajo día/noche automático, filtro de IR y fuente IR incorporada con cobertura de al menos 15m. Debe ser compatible con el sistema de grabación. Deben quedar instaladas, cableadas y operativas.</p> <p>17 cámaras digitales tipo IP, PTZ, resolución 4MPx, lente zoom 30x, protección IP66, con trabajo día/noche automático, Debe ser compatible con el sistema de grabación. Deben quedar instaladas, cableadas y operativas.</p> <p>Con el objeto de garantizar el inicio der servicio de circuito cerrado de televisión el comitente vendedor deberá garantizar que el personal está certificado en la instalación y configuración de los elementos propuestos; mediante certificación emitida por el representante legal.</p> <p>Con el objeto de dar cumplimiento a la política de protección de datos el Comitente vendedor garantizara un Servidor de almacenamiento NAS o SANS, que permita almacenamiento masivo centralizado por sede, y distribuido en la sede principal que garantice de mínimo de cinco (5) meses.</p>	
220	Hasta 3 megapíxeles de alta resolución. Max. 2048 × 1536 @ 30fps. Lente fija de 2,8 mm / 4 mm / 6 mm / 8 mm / 12 mm, opcional. Desarrollado por Darkfighter.H.265, H.265 +, H.264 +, H.264.Rango dinámico. Amplio de 120dB. Reducción de ruido digital 3D.DC12V y PoE (802.3af). Alcance IR: hasta 30 m. Soporte de almacenamiento a bordo, hasta 128 GB.IP67, IK10. Deben quedar instaladas, cableadas y operativas.	
23	Domo de 5 megapíxel H.264 IP67.	
1	UPS de 5 KVA o divididas en 2 y 3 Kva.	
1	UPS de 5 KVA (RESPALDO CUARTO DE MONITOREO)	

Así, para la prestación del servicio de vigilancia y seguridad privada, a continuación, se indican los servicios

fundamentales objeto de contratación, se presentan a continuación:

OPERACIÓN DE VIGILANCIA VIGENCIA 2020 - 2021				
MESES	INICIO	FINAL	DÍAS	PERÍODO
MARZO	22	31	9	ACADÉMICO
ABRIL	1	30	30	ACADÉMICO
MAYO	1	31	30	ACADÉMICO
JUNIO	1	30	30	ACADÉMICO
JULIO	1	30	30	ACADÉMICO
AGOSTO	1	31	30	ACADÉMICO
SEPTIEMBRE	1	30	30	ACADÉMICO
OCTUBRE	1	31	30	ACADÉMICO
NOVIEMBRE	1	30	30	ACADÉMICO
DICIEMBRE	1	31	30	ACADÉMICO
ENERO	1	21	21	ACADÉMICO
TOTAL DÍAS			300	

TOTAL PERÍODO 10 MESES			EQUIVALENCIA	
PERÍODO ACADÉMICO	300	DÍAS	10 meses	0 días
PERÍODO VACACIONES	0	DÍAS	0 meses	0 días
TOTAL DÍAS	300	DÍAS	10 meses	0 días

VIGENCIA 2020			EQUIVALENCIA	
PERÍODO ACADÉMICO	279	DÍAS	9 meses	9 días
PERÍODO VACACIONES	0	DÍAS	0 meses	0 días
TOTAL DÍAS	279	DÍAS	9 meses	9 días

VIGENCIA 2021			EQUIVALENCIA	
PERÍODO ACADÉMICO	21	DÍAS	0 meses	21 días
PERÍODO VACACIONES	0	DÍAS	0 meses	0 días
TOTAL DÍAS	21	DÍAS	0 meses	21 días

SERVICIOS REQUERIDOS PERÍODO ACADÉMICO 2020 – SIN EL ENSUEÑO

TIPO DE SERVICIO	No SERVICIOS	DÍAS REQUERIDOS
8 HORAS DIURNAS SIN ARMA (L-S) SIN FESTIVOS	1	24
12 HORAS DIURNAS CON ARMA (L-S) SIN FESTIVOS	1	24
12 HORAS DIURNAS SIN ARMA (L-S) SIN FESTIVOS	33	24
16 HORAS DIURNAS SIN ARMA (L-S) SIN FESTIVOS	30	24
24 HORAS CON ARMA PERMANENTE	60	30
24 HORAS SIN ARMA PERMANENTE MEDIOS TECNOL.	3	30
24 HORAS SIN ARMA PERMANENTE	2	30
14 H DIURNAS SIN ARMA L-V SIN FESTIVOS	1	20
24 HORAS CON CANINO PERMANENTE	13	30

12 HORAS DIURNAS SIN ARMA (L-V) SIN FESTIVOS	2	20
12 HORAS DIURNAS SIN ARMA PERMANENTE	1	30
12 HORAS DIURNAS SIN ARMA PERMAN. MEDIOS TEC.	3	30
12 HORAS NOCTURNAS SIN ARMA PERMAN. MEDIOS T.	2	30
MENSUAL ACADÉMICO VIGENCIA 2020	152	
SERVICIOS MENSUALES PERÍODO ACADÉMICO 2020 – SEMESTRE 1		

SERVICIOS REQUERIDOS PERÍODO VACACIONAL 2020 – SIN EL ENSUEÑO

TIPO DE SERVICIO	No SERVICIOS	DÍAS REQUERIDOS
8 HORAS DIURNAS SIN ARMA (L-S) SIN FESTIVOS	0	24
12 HORAS DIURNAS CON ARMA (L-S) SIN FESTIVOS	0	24
12 HORAS DIURNAS SIN ARMA (L-S) SIN FESTIVOS	29	24
16 HORAS DIURNAS SIN ARMA (L-S) SIN FESTIVOS	0	24
24 HORAS CON ARMA PERMANENTE	51	30
24 HORAS SIN ARMA PERMANENTE MEDIOS TECN.	5	30
24 HORAS SIN ARMA PERMANENTE	2	30
14 H DIURNAS SIN ARMA L-V SIN FESTIVOS	1	20
24 HORAS CON CANINO PERMANENTE	12	30
12 HORAS DIURNAS SIN ARMA (L-V) SIN FESTIVOS	1	20
12 HORAS DIURNAS SIN ARMA PERMANENTE	1	30
12 HORAS DIURNAS SIN ARMA PERMAN. MEDIOS T.	0	30
12 HORAS NOCTURNAS SIN ARMA PERMANENTE MEDIOS T.	0	30
MENSUAL VACACIONAL VIGENCIA 2020	102	
SERVICIOS MENSUALES PERÍODO VACACIONAL 2020 – SEMESTRE 1		

SERVICIOS REQUERIDOS PERÍODO ACADÉMICO 2020/2021 – CON EL ENSUEÑO

TIPO DE SERVICIO	No SERVICIOS	DÍAS REQUERIDOS
8 HORAS DIURNAS SIN ARMA (L-S) SIN FESTIVOS	1	24
12 HORAS DIURNAS CON ARMA (L-S) SIN FESTIVOS	1	24
12 HORAS DIURNAS SIN ARMA (L-S) SIN FESTIVOS	34	24
16 HORAS DIURNAS SIN ARMA (L-S) SIN FESTIVOS	34	24
24 HORAS CON ARMA PERMANENTE	65	30
24 HORAS SIN ARMA PERMANENTE MEDIOS TECNOL.	3	30
24 HORAS SIN ARMA PERMANENTE	2	30
14 H DIURNAS SIN ARMA L-V SIN FESTIVOS	1	20
24 HORAS CON CANINO PERMANENTE	14	30
12 HORAS DIURNAS SIN ARMA (L-V) SIN FESTIVOS	2	20
12 HORAS DIURNAS SIN ARMA PERMANENTE	1	30
12 HORAS DIURNAS SIN ARMA PERMANENTE MEDIOS T.	3	30
12 HORAS NOCTURNAS SIN ARMA PERMAN. MEDIOS T.	2	30
MENSUAL ACADÉMICO VIGENCIA 2020	163	
SERVICIOS MENSUALES PERÍODO ACADÉMICO 2020/2021		

SERVICIOS REQUERIDOS PERÍODO VACACIONAL 2020/2021 – CON EL ENSUEÑO

TIPO DE SERVICIO	No SERVICIOS	DÍAS REQUERIDOS
8 HORAS DIURNAS SIN ARMA (L-S) SIN FESTIVOS	0	24
12 HORAS DIURNAS CON ARMA (L-S) SIN FESTIVOS	0	24
12 HORAS DIURNAS SIN ARMA (L-S) SIN FESTIVOS	31	24
16 HORAS DIURNAS SIN ARMA (L-S) SIN FESTIVOS	0	24
24 HORAS CON ARMA PERMANENTE	55	30
24 HORAS SIN ARMA PERMANENTE MEDIOS TECNOL.	5	30
24 HORAS SIN ARMA PERMANENTE	2	30
14 H DIURNAS SIN ARMA L-V SIN FESTIVOS	1	20
24 HORAS CON CANINO PERMANENTE	13	30
12 HORAS DIURNAS SIN ARMA (L-V) SIN FESTIVOS	1	20
12 HORAS DIURNAS SIN ARMA PERMANENTE	1	30
12 HORAS DIURNAS SIN ARMA PERMANENTE MEDIOS T.	0	30
12 HORAS NOCTURNAS SIN ARMA PERMAN. MEDIOS T.	0	30
COSTO MENSUAL VACACIONAL VIGENCIA 2020/21	109	
VALOR MENSUAL SERVICIO DEL PERÍODO VACACIONAL 2020/21		

Es importante aclarar, que la proyección del presente proceso, se realizó teniendo en cuenta el 100% de los servicios solicitados para las diferentes sedes del comitente comprador durante toda la ejecución de la operación; pero debido a la situación de irregularidad académica que se ha presentado en las instituciones de educación Superior de naturaleza pública, es posible que los periodos vacacionales se vean reducidos, siendo definidos en su momento por el Concejo Académico de la Universidad Distrital y/o por disposiciones de interés Nacional, Distrital o de salud pública, de tal forma que estos periodos vacacionales, serán informados previamente por el supervisor designado por el comitente comprador al comitente vendedor, con la incorporación de las modificaciones del servicio con un tiempo prudente, durante la ejecución de la negociación.

De igual forma para el proceso de contratación, el comitente comprador ha presupuestado e incluido dentro de los servicios, los puestos requeridos para la sede Tecnológica – El Ensueño, en donde su entrega física y prestación del servicio depende de la asignación que se haga paulatinamente en el tiempo de las nuevas áreas, siendo susceptible de cambios durante la ejecución de la negociación, así, el comitente comprador a través del supervisor designado informará los medios tecnológicos y personal que prestará el servicio que deberá ser designado con el cumplimiento de los requisitos establecidos para la prestación del servicio en los términos de la ficha técnica de negociación y documentos de condiciones especiales.

Dado que, en la Sede Tecnológica de la Universidad, se tiene proyectado la habilitación de nuevas áreas construidas en lo que hoy se denomina Lote El ensueño, se presenta el siguiente cuadro con los ajustes y aumento del dispositivo para dicha Sede en período Académico (11 servicios) a partir de agosto 01/2020. Es necesario aclarar, que en dicho dispositivo puede ser modificada la fecha de instalación de los servicios operativos, medios tecnológicos y que van de acuerdo con la entrega de las áreas, siendo contemplados en la presente proyección de tiempos y costos, para lo cual el comitente vendedor debe estar en disposición de su prestación, tal como se indica a continuación:

SERVICIOS ADICIONALES SEDE TECNOLÓGICA PERIODO ACADÉMICO EL ENSUEÑO

(Inclusión Servicios proyectados a partir de agosto 01/2020)

TIPO DE SERVICIO	No SERVICIOS
12 HORAS DIURNAS SIN ARMA (L-S) SIN FESTIVOS	1
16 HORAS DIURNAS SIN ARMA (L-S) SIN FESTIVOS	4
24 HORAS CON ARMA PERMANENTE	5
24 HORAS CON CANINO PERMANENTE	1
SERVICIOS ADICIONALES ACADÉMICO VIGENCIA 2020/2021	11

**SERVICIOS ADICIONALES SEDE TECNOLÓGICA PERIODO VACACIONAL EL ENSUEÑO - Provisional
(Inclusión Servicios proyectados a partir de diciembre 14/2020 a enero 21/2021)**

TIPO DE SERVICIO	No SERVICIOS
12 HORAS DIURNAS SIN ARMA (L-S) SIN FESTIVOS	2
24 HORAS CON ARMA PERMANENTE	4
24 HORAS CON CANINO PERMANENTE	1
SERVICIOS ADICIONALES VACACIONAL VIGENCIA 2020/2021	7

Una vez cerrada la negociación, el comisionista vendedor y su comitente vendedor informarán a la comisionista compradora y a la Dirección de Información, los precios unitarios de los medios tecnológicos y del servicio que resultarán aplicables en la ejecución de la negociación y como resultado de la rueda de negociación, incluyendo el IVA correspondiente.

El comitente comprador podrá solicitar en la ejecución de la negociación la prestación del servicio al comitente vendedor por encima o por debajo del tiempo pactado en la presente ficha técnica de negociación, hasta en un cincuenta por ciento (50%), previa aceptación del comitente vendedor.

La adición, y terminación anticipada antes señalada, es posible siempre y cuando el comitente comprador la solicite con cuarenta y cinco (45) días calendario de anticipación a la fecha establecida para la prestación del servicio o entrega de bienes (medios tecnológicos) adicionales o terminación anticipada.

2. VALOR MÁXIMO DE LA OPERACIÓN

El valor máximo del servicio a adquirir será de **NUEVE MIL SEISCIENTOS DIECISEIS MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS MONEDA CORRIENTE (\$9.616.952.834,00 M/CTE)** por servicios operativos y por concepto de Medios Tecnológicos que corresponden a la suma de **SETENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y UN MIL NOVECIENTOS TREINTA Y TRES PESOS M/CTE (\$79.831.933,00)**, los dos valores anteriores NO incluyen IVA; de igual forma, excluidos comisiones, impuestos, tasas o gravámenes, costos de bolsa, servicio de registro ni servicio en el Sistema de Compensación, Liquidación y Administración de Garantías.

Nota 1: El valor de puesto de vigilancia en cualquiera de sus modalidades de servicio, no podrá estar por debajo del valor establecido por el Decreto 4950 de 2007, y por la **Circular Externa N° 20201300000015 de enero 09/2020** por la cual se Fijan las Tarifas Mínimas para el Cobro de los Servicios de Vigilancia.

Nota 2: El valor del puesto de vigilancia debe contemplar todo lo estipulado en el artículo 3° “Estructura de Costos y Gastos” del Decreto No. 4950 de 2007, que establece: “La tarifa calculada está dada sobre base de los

costos directos que incluyen los factores salariales, prestacionales, parafiscales y dotaciones; e indirectos que incluyen los gastos de administración y supervisión, impuestos y utilidades”.

3. PLAZOS PARA LA ENTREGA DE LOS BIENES

El plazo de ejecución de la prestación del servicio a contratar será desde **Marzo 22 de 2020 a las 0:00 horas** hasta **Enero 21 de 2021 a las 23:59 horas ó hasta agotar registro presupuestal**, contados a partir de la fecha en la que se suscriba el Acta de Inicio, la cual deberá constituirse el día de inicio de la prestación del servicio, por parte del comitente vendedor, comisionista vendedor, el supervisor de la negociación designado por el comitente comprador y el comisionista comprador previo cumplimiento de los requisitos de ejecución, es decir, expedición del registro presupuestal y aprobación de la garantía única previstas en el Reglamento de la Bolsa y adicionales señaladas en la presente ficha por parte del comitente comprador, una vez sea constituida y presentada en debida forma por el comitente vendedor.

El comitente vendedor deberá designar un representante, quien tendrá contacto permanente con el Supervisor de la negociación que designe el comitente comprador, presentando informes mensuales ordinarios, suficientes y oportunos, sobre el estado de los servicios, que contengan como mínimo el estado de la ejecución de la negociación; al igual, de dar respuesta oportuna a los diferentes eventos por concepto de novedades durante el desarrollo del mismo.

4. SITIOS DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

La prestación del servicio se realizará en los bienes inmuebles sede de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas relacionadas a continuación:

No.	SEDE	DIRECCIÓN	CIUDAD
1	COLEGIO THOMAS JEFFERSON	Carrera 1ª. C No. 33-00	Bogotá D.C.
2	ILUD – VIRREY	Carrera 19B No. 85-11	Bogotá D.C.
3	PUBLICACIONES – ALTERNATIVA	Carrera 24 No. 34-37	Bogotá D.C.
4	VIVERO	Carrera 5 Este No 15-82	Bogotá D.C.
5	SÓTANOS	Carrera 8 No. 14-58	Bogotá D.C.
6	ASAB	Carrera 13 No. 14-69	Bogotá D.C.
7	CALLE 34	Calle 34 No 13-15	Bogotá D.C.
8	LUIS A CALVO	Carrera 9 No. 52-52	Bogotá D.C.
9	IDEXUD UGUI	Calle 40 N° 13 – 09 Piso 19	Bogotá D.C.
10	ILUD REBECA	Carrera 12 No. 23-79	Bogotá D.C.
11	POSTGRADOS CALLE 64	Calle 64 A No 30-05	Bogotá D.C.
12	TECNOLÓGICA	Calle 68 D Bis No. A Sur 49 F 70	Bogotá D.C.
13	MACARENA A	Carrera 3 No. 26 A-40	Bogotá D.C.
14	MACARENA B	Carrera 4 No. 26 B-54	Bogotá D.C.
15	SEDE PRINCIPAL CALLE 40	Carrera 7 No. 40B-53	Bogotá D.C.
16	CALLE 59	Calle 58B No. 17-18	Bogotá D.C.
17	ADUANILLA DE PAIBA	Calle 13 No. 31-75	Bogotá D.C.
18	BOSA	Porvenir – Calle 52 N° 92 A 45	Bogotá D.C.

SEDES	TIPO DE SERVICIO	No. DE SERVICIOS	HORARIO
THOMAS JEFFERSON	24 HORAS CON ARMA PERMANENTE	1	06:00 A 06:00

ILUD – VIRREY	24 HORAS CON ARMA PERMANENTE	1	06:00 A 06:00
PUBLICACIONES - ALTERNAT.	24 HORAS CON ARMA PERMANENTE	2	06:00 A 06:00
VIVERO	12 HD SIN ARMA L-S SIN FESTIVOS	4	06:00 A 18:00
	24 H CON CANINO PERMANENTE	1	06:00 A 06:00
	16 HD SIN ARMA L-S SIN FESTIVOS	3	06:00 A 22:00
	24 HORAS CON ARMA PERMANENTE	6	06:00 A 06:00
SOTANOS	24 HORAS CON ARMA PERMANENTE	1	06:00 A 06:00
ASAB	12 HD SIN ARMA L-S SIN FESTIVOS	2	06:00 A 18:00
	12 HD SIN ARMA PERMANENTE	1	06:00 A 18:00
	16 HD SIN ARMA L-S SIN FESTIVOS	3	06:00 A 22:00
	24 HORAS CON ARMA PERMANENTE	3	06:00 A 06:00
	24 H CON CANINO PERMANENTE	2	06:00 A 06:00
CALLE 34	12 HD SIN ARMA L-S SIN FESTIVOS	1	06:00 A 18:00
	24 HORAS CON ARMA PERMANENTE	1	06:00 A 06:00
LUIS A CALVO	24 HORAS CON ARMA PERMANENTE	1	06:00 A 06:00
ILUD CENTRO - REBECA	24 HORAS CON ARMA PERMANENTE	1	06:00 A 06:00
IDEXUD – UGI	12 HD SIN ARMA L-S SIN FESTIVOS	1	06:00 A 18:00
ILUD CENTRO - REBECA	16 HD SIN ARMA L-S SIN FESTIVOS	1	06:00 A 22:00
POSTGRADOS CALLE 64	12 HD SIN ARMA L-S SIN FESTIVOS	1	06:00 A 18:00
	16 HD SIN ARMA L-S SIN FESTIVOS	1	06:00 A 22:00
	24 HORAS CON ARMA PERMANENTE	1	06:00 A 06:00
TECNOLÓGICA	24 HORAS CON ARMA PERMANENTE	13	06:00 A 06:00
	12 HD SIN ARMA L-S SIN FESTIVOS	5	06:00 A 18:00
	16 HD SIN ARMA L-S SIN FESTIVOS	9	06:00 A 22:00
	24 H CON CANINO PERMANENTE	2	06:00 A 06:00
MACARENA A Y B	12 HD SIN ARMA L-S SIN FESTIVOS	6	08:00 A 20:00
	12 HD CON ARMA L-S SIN FESTIVOS	1	06:00 A 18:00
	16 HD SIN ARMA L-S SIN FESTIVOS	7	06:00 A 22:00
	24 HORAS SIN ARMA PERM. MEDIOS T.	1	06:00 A 06:00
	24 HORAS CON ARMA PERMANENTE	17	06:00 A 06:00
	24 H CON CANINO PERMANENTE	2	06:00 A 06:00
SEDE CALLE 40	8 HD SIN ARMA L-S SIN FESTIVOS	1	06:00 A 14:00
	12 HD SIN ARMA L-S SIN FESTIVOS	7	06:00 A 18:00
	12 HD SIN ARMA L-V SIN FESTIVOS	2	06:00 A 18:00
	16 HD SIN ARMA L-S SIN FESTIVOS	4	06:00 A 22:00
	14 HD SIN A. L-V SIN FESTIVOS	1	08:00 A 22:00
	24 HORAS CON ARMA PERMANENTE	5	06:00 A 06:00
	12 HORAS D. SIN ARMA PERM. MEDIOS T.	3	06:00 A 18:00
	12 HORAS N. SIN ARMA PERM. MEDIOS T.	2	18:00 A 06:00
CALLE 59	24 HORAS CON ARMA PERMANENTE	1	06:00 A 06:00
BOSA – PORVENIR	24 H CON CANINO PERMANENTE	5	06:00 A 06:00
	24 HORAS SIN ARMA PERM. MEDIOS T.	1	06:00 A 06:00
	16 HD SIN ARMA L-S SIN FESTIVOS	6	06:00 A 22:00
	12 HD SIN ARMA L-S SIN FESTIVOS	6	06:00 A 18:00
	24 HORAS CON ARMA PERMANENTE	6	06:00 A 06:00
ADUANILLA DE PAIBA	24 HORAS CON CANINO PERMANENTE	2	06:00 A 06:00
	24 HORAS SIN ARMA PERM. MEDIOS T.	1	06:00 A 06:00
	12 HD SIN ARMA L-S SIN FESTIVOS	1	06:00 A 18:00
	24 HORAS CON ARMA PERMANENTE	5	06:00 A 06:00
	24 HORAS SIN ARMA PERMANENTE	2	06:00 A 06:00
TOTAL SERVICIOS		163	

5. FORMA DE PAGO

El comitente comprador pagará través del Sistema de Compensación, Liquidación y Administración de Garantías de la Bolsa Mercantil de Colombia S.A., dentro de los 30 días hábiles siguientes a la aprobación la documentación requerida para efectos del pago, el valor del servicio en moneda legal colombiana, en pagos mensuales sucesivos, mes vencido, por valor de los servicios efectivamente recibidos, conforme a las actas de balance de ejecución parcial a suscribirse entre las partes

Para el pago el comitente vendedor deberá presentar al supervisor designado por el comitente comprador en el plazo establecido, los siguientes documentos:

1. informe respectivo sobre la ejecución de la negociación por el comisionista comprador;
2. informe de gestión por parte del comitente vendedor,
3. factura con el cumplimiento de los requisitos legales; soportes resumen discriminando los servicios por Sede y costos al detalle;
4. certificación de paz y salvo de las obligaciones parafiscales y de seguridad social por el comitente vendedor; planilla de pago en aportes detallada del comitente vendedor;
5. certificación de paz y salvo de las obligaciones parafiscales y de seguridad social por el comisionista comprador; planilla de pago en aportes detallada del comisionista comprador;
6. copia de Cámara de Comercio con vigencia no mayor a 90 días y
7. RUT del comitente vendedor;
8. anexo a la factura con los servicios prestados y causados, sistema biométrico mensual, planillas manuales de supervisión diligenciadas, las planillas de programación de turnos (Excel) y copia de los comprobantes de nómina del mes de todo el personal, y los demás que por ley correspondan.

Es responsabilidad del comitente vendedor facturar todos los impuestos, tasas y/o contribuciones aplicables a la operación, de acuerdo con la ley. El pago al comitente vendedor depende de la oportunidad y calidad en la presentación de los documentos e información señalados. Por tanto, el comitente vendedor deberá tener en cuenta que la presentación deficiente y/o tardía, podrá conllevar a una demora en el pago. Por esta falta, el comitente comprador no asumirá responsabilidad, ni obligaciones adicionales a las descritas en la ficha técnica de negociación, y en todos los casos informará de manera oportuna al **COMISIONISTA VENDEDOR** y a la **BOLSA MERCANTIL DE COLOMBIA S.A.** en lo correspondiente al pago por servicio de medios tecnológicos, serán causados dentro de la última factura generada por el comitente vendedor como parte de la liquidación del mismo.

NOTA 1: Los pagos de cada uno de los ítems anteriores se efectuarán dentro del plazo establecido, efecto para el cual la entidad adelantará los trámites pertinentes para realizar el pago dentro de dicho término. Se entiende por **“SERVICIO EFECTIVAMENTE RECIBIDO”** cuando los servicios cumplan con todas las especificaciones técnicas y los plazos previstos, situación que generará la expedición de dicho documento por parte del supervisor de la negociación el cual deberá ser presentado para el pago.

6. CONDICIONES DE LA SOCIEDAD COMISIONISTA VENDEDORA CORRESPONDIENTES AL COMITENTE VENDEDOR PREVIAS A LA CELEBRACIÓN DE LA NEGOCIACIÓN ¹

A efectos de participar en la rueda de negociación por cuenta del Comitente Vendedor, la Sociedad Comisionista Vendedora deberá entregar a la Bolsa, debidamente diligenciados, los Anexos N. 40

¹ A continuación, se incluyen las condiciones previas requeridas al comitente vendedor y que permitirán su participación, en todos los casos deberán mantenerse dichas condiciones y solo podrán ser adicionadas o eliminadas las existentes, sin en ningún caso proceder a su modificación.

(Manifestación de Interés para participar en Rueda de Negociación) y N. 41 (Certificación del cliente sobre la no conformación del Beneficiario Real – Autorización para el levantamiento de la reserva para la validación de la conformación de Beneficiario Real) de la Circular Única de Bolsa, los cuales se adjuntan a la presente Ficha Técnica de Negociación.

La certificación con todos los documentos señalados, deben ser entregados a más tardar el quinto (5) día hábil anterior a la Rueda de negociación por lo menos antes de las 12:00 m., adjuntando cada uno de los documentos soportes de las condiciones exigidas en la presente ficha técnica de negociación, los cuales tienen que ser radicados debidamente foliados y con su respectivo índice, que contendrá los documentos de carácter jurídico y el otro los de carácter técnico, financiero y de experiencia.

Para efectos de revisión, cada carpeta debe estar marcada, dependiendo si los documentos son Jurídicos o Técnicos. A más tardar el tercer (3) día hábil anterior antes de las 12:00 m a la Rueda de Negociación, la Unidad de Gestión de Estructuración remitirá a las sociedades comisionistas que hayan radicado documentos, el resultado de la verificación documental, para lo cual, las sociedades comisionistas vendedoras deberán, el segundo día hábil anterior a la Rueda de Negociación a más tardar a las 02:00 p.m. entregar los documentos sujetos a subsanación.

Nota: En cumplimiento del Artículo 3.1.2.5.6.1 de la Circular Única de Bolsa, el término pactado anteriormente para la subsanación será único, por lo que, los documentos allegados con posterioridad no serán admitidos ni objeto de verificación documental.

CONDICIONES JURÍDICAS PREVIAS

1. Certificado de Existencia y de Representación Legal

Tratándose de persona jurídica, el comitente vendedor acreditará con el certificado de existencia y representación legal, expedido por la Cámara de Comercio o autoridad competente debidamente renovado y con fecha **no superior a treinta (30) días calendario** anteriores a la entrega de la documentación, en el cual, de conformidad con la normatividad vigente, se certifique su existencia y representación legal, que su duración no será inferior al término de ejecución de la operación y un (1) año más y que tiene por objeto social, entre otros, prestar el servicio de vigilancia y seguridad privada, o que en general, sea suficiente para ejecutar la actividad que se desarrollará. De acuerdo a lo anterior deberá cumplir con lo siguiente:

- **Calidad Comitente Vendedor:** Podrán participar todas las personas naturales, jurídicas consideradas legalmente capaces conforme las disposiciones legales colombianas.
- **Actividad Comercial / Objeto Social:** Que tengan por actividad comercial (persona natural) y objeto social (personas jurídicas), entre otros, prestar el servicio de vigilancia y seguridad privada, o que en general, sea suficiente para ejecutar la actividad que se desarrollará. Si los documentos son presentados por un consorcio o unión temporal, cada uno de sus miembros deberá dar cumplimiento al anterior requisito.
- **Duración:** Si el comitente vendedor es una persona jurídica, acreditará que su duración no será inferior al plazo de la negociación y un (1) año más.
- **Autorización:** Cuando el representante legal del comitente vendedor esté limitado en sus facultades para contratar y comprometer la sociedad, acreditará, mediante extracto o copia del acta aprobada de la Junta de Socios o Asamblea respectiva, la correspondiente facultad. En todo caso, este documento cumplirá los requisitos señalados en el artículo 189 del Código de Comercio.

Si el representante legal comitente vendedor o de algunos de los integrantes, de un consorcio o unión

temporal, requiere autorización de sus órganos de dirección para presentar los documentos, participar en la negociación y cumplir las obligaciones de la operación en caso de adjudicación, anexarán los documentos que acrediten dicha autorización.

En caso de que el valor de la negociación supere el monto de la autorización prevista en los estatutos para que el representante legal pueda presentar las condiciones previas a la celebración de la negociación, anexará el respectivo documento donde se le faculte para contratar, mínimo, por el valor propuesto.

2. Certificado de Matrícula de Persona Natural y del Establecimiento de Comercio

Tratándose de personas naturales, deberá acreditar su inscripción vigente en el Registro Mercantil, para lo cual deberá allegar el certificado de Registro Mercantil expedido por la Cámara de Comercio con fecha **no superior a treinta (30) días calendario** anteriores a la entrega de la documentación, debidamente renovado y en el que conste que la actividad económica a la cual se dedica, entre otras actividades, consiste en prestar el servicio de vigilancia y seguridad privada, o que, en general, sea suficiente para ejecutar la actividad que se desarrollará con motivo de la negociación de que trata la presente ficha.

3. Fotocopia legible de la cédula de ciudadanía del comitente vendedor

Deberá allegar fotocopia de la cédula de ciudadanía del comitente vendedor (persona natural) y del representante legal (persona jurídica), correspondiente a la persona que suscribe los documentos requeridos por la Entidad como condiciones jurídicas previas a la negociación como condiciones de participación.

4. Documento privado de constitución de la figura asociativa; Consorcio o Unión Temporal

Deberá allegar documento privado de constitución de la figura asociativa bajo los términos establecidos en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993 y demás normas que lo modifiquen, aclaren, adicionen o sustituyan. así:

- a. Indicar en forma expresa si su participación es a título de CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL.
- b. Designar la persona que para todos los efectos representará al consorcio o la unión temporal, así como a su suplente.
- c. Señalar las reglas básicas que regulen las relaciones entre los miembros del consorcio o la unión temporal, y sus respectivas responsabilidades.
- d. Señalar, en forma clara y precisa, en el caso de la UNIÓN TEMPORAL, los TÉRMINOS y extensión de la participación en la presentación de los documentos en la negociación, así como las obligaciones y responsabilidades de cada uno en la ejecución de la negociación en caso de adjudicación, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo del comitente comprador.
- e. Señalar la duración del mismo, que no deberá ser inferior a la duración de la negociación y 1 año más.

NOTA: Los integrantes de la figura asociativa (consorcio o unión temporal) deberán cumplir de forma individual todas las condiciones jurídicas previas solicitadas y allegar los correspondientes documentos.

5. Certificado de pagos a la Seguridad Social, aportes Parafiscales

El comitente vendedor deberá haber pagado los aportes a Seguridad Social (salud, pensión, ARL), aportes Parafiscales (SENA, ICBF y cajas de compensación), este último, cuando aplique, para lo cual allegará certificación expedida por el revisor fiscal, cuando cuente con esta figura, según el tipo societario, o por el representante legal, en el cual se señale que la sociedad ha cumplido en los últimos seis (6) meses con las obligaciones sobre el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social (Salud, Pensiones, Riesgos laborales), aportes parafiscales (ICBF, SENA y Cajas de Compensación Familiar), de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

En caso de que sea el revisor fiscal quien firme esta certificación, deberá aportar una fotocopia de la tarjeta profesional y el Certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Junta Central de Contadores con una vigencia **no superior a noventa (90) días calendario** anteriores a la fecha de entrega de la documentación.

6. Registro Único Tributario

Documento de inscripción en el Registro Único Tributario, expedido por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN.

NOTA: Para el caso de Consorcios o Uniones temporales, si es adjudicada la negociación, deberá presentar el Registro Único Tributario, el cual deberá ser entregado al comisionista comprador dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la negociación.

Los requisitos incluidos en los numerales 7, 8, 9 y 10 deberán corresponder a la persona natural o el representante legal (persona jurídica) que, para todos los efectos, suscribe los documentos de condiciones previas a la negociación.

7. Certificación de antecedentes fiscales

No podrán aparecer reportados en el Boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la República, de conformidad con lo exigido por el artículo 60 de la Ley 610 de 2000, para lo cual, deberá allegar el certificado que en tal sentido expida la Contraloría General de la República, correspondiente al comitente vendedor (persona natural) o el representante legal y la persona jurídica (personas jurídicas).

8. Certificado o consulta de antecedentes disciplinarios

No podrán registrar antecedentes disciplinarios o inhabilidades vigentes, para lo cual, deberá allegar certificado que en tal sentido expida la Procuraduría General de la Nación, correspondiente al comitente vendedor (persona natural) o el representante legal y la persona jurídica (personas jurídicas).

9. Antecedentes Judiciales

No podrán registrar antecedentes judiciales, para lo cual, deberá allegar certificado que en tal sentido expida la Policía Nacional, correspondiente al comitente vendedor (persona natural y/o representante legal).

10. Certificación de no encontrarse incurso en causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar con Entidades Estatales

Certificación escrita con fecha de expedición **no superior a 30 días calendario** anteriores a la fecha de entrega de la documentación, suscrita por el representante legal del comitente vendedor, bajo la gravedad de juramento, donde manifieste que ni él ni la persona jurídica que representa se encuentran incurso en causal alguna de Inhabilidad e Incompatibilidad para contratar con Entidades Estatales.

11. Registro Único de Proponentes

Allegar Registro Único de Proponentes RUP vigente y en firme para la fecha de presentación de documentos, expedido por la Cámara de Comercio, con fecha de expedición **no mayor a treinta (30) días calendarios** anteriores a la fecha de entrega de la documentación.

Para tales efectos, deberá constar su inscripción y clasificación en cualquiera de las siguientes clasificaciones, hasta el tercer nivel, entiéndase clase:

Clasificación UNSPSC	Segmento	Familia	Clase	Producto
92121500	92 Servicios de Defensa Nacional, Orden Publico, Seguridad y Vigilancia	12 Seguridad y Protección Personal	15 Servicios de Guardias	00 Servicios de Guardas de Seguridad
92121700	92 Servicios de Defensa Nacional, Orden Publico, Seguridad y Vigilancia	12 Seguridad y Protección Personal	17 Servicios de sistemas de seguridad	00 Monitoreo y alarma

Nota 1: El comitente vendedor, persona natural o jurídica, así como cada uno de los integrantes del consorcio, unión temporal, deberán estar inscritos en el RUP, de conformidad con lo indicado.

NOTA: Los integrantes de la figura asociativa, deberán allegar de forma individual todas las condiciones jurídicas solicitadas.

CONDICIONES FINANCIERAS PREVIAS

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 6° de la Ley 1150 de 2007, se verificará la capacidad financiera de los comitentes vendedores, a partir de los indicadores definidos **en el Decreto 1082 de 2015**, información que se verificará en el Certificado de Inscripción, Clasificación y Calificación – RUP, correspondiente a los estados financieros con corte a 31 de diciembre de 2018.

Indicadores de capacidad financiera

Indicador	Índice requerido
Liquidez	Mayor o Igual a 1,50
Endeudamiento	Menor o igual a 55%
Patrimonio	Mayor o igual a 60%
Capital de Trabajo	Mayor o igual a 50 % PO

Dónde:

Liquidez = Activo corriente / Pasivo Corriente

Endeudamiento = Pasivo Total / Activo Total

Patrimonio= Activo- Pasivo

Capital de Trabajo = Activo Corriente – Pasivo Corriente

PO = Presupuesto Oficial

El comitente vendedor **CUMPLE** con el requisito Capacidad Financiera, cuando iguale o supere el requerimiento de los cuatro (4) indicadores requeridos.

En el caso de Consorcio, Unión Temporal, los indicadores de liquidez, endeudamiento, patrimonio y capital de trabajo, se calcularán con la sumatoria total que resulte de sus integrantes.

CONDICIONES TÉCNICAS PREVIAS

1. REQUISITO DE EXPERIENCIA

MODALIDAD EXPERIENCIA EN RUP:

El comitente vendedor acreditará su experiencia mediante la información contenida en su Registro Único de Proponentes. Por lo cual deberá allegar y acreditar experiencia en la prestación del servicio de vigilancia y seguridad privada, mediante máximo (4) cuatro certificaciones de contratos **celebrados, ejecutados y terminados**, dentro de los últimos 5 cinco años anteriores a la fecha de presentación de los documentos, para lo cual, deberá allegar comunicación suscrita por su representante legal en el que indique los consecutivos del RUP con los que pretende acreditar la experiencia general-

Adicionalmente, teniendo en cuenta que, para la acreditación de la experiencia, se debe constatar que hayan consistido en la **prestación del servicio integral de vigilancia y seguridad privada, de bienes e instalaciones, en la modalidad fija y móvil, con y sin armas de fuego, con medios de apoyo humano, tecnológico y canino** el comitente vendedor deberá aportar las certificaciones de los contratos registrados en el RUP con los que pretende acreditar la experiencia en la que se evidencie la información acá incluida y la siguiente:

1. Nombre o razón social del contratante y NIT.
2. Nombre o razón social del contratista y NIT.
3. Objeto principal
4. Valor del contrato en pesos.
5. Fecha de iniciación. (dd/mm/aaaa)
6. Fecha de terminación. (dd/mm/aaaa)
7. Nombre, Firma y Cargo de quien expide la certificación.
8. Calificación de la prestación del servicio (Mínimo bueno o a entera satisfacción)
9. Fecha de expedición de la certificación.
10. Dentro de las (4) cuatro certificaciones como máximo, por lo menos una (1), debe evidenciar claramente que el contrato fue **celebrado, ejecutado y terminado**, con alguna Institución de Educación.
11. Porcentaje de participación, en caso de Consorcios, Uniones Temporales.

Al igual, mínimo una de las certificaciones presentadas, deben dar cumplimiento estricto y total a las condiciones de modalidad fija y móvil, con y sin armas, con medios de apoyo humano, tecnológico y canino.

Para el caso de Uniones temporales o consorcios, cualquiera de los dos miembros y que, sumadas las certificaciones, debe dar cumplimiento a las consideraciones establecidas en el presente párrafo.

La sumatoria del valor de los contratos certificados debe ser igual o superior a **UNA (1) VEZ EL PRESUPUESTO TOTAL DE LA NEGOCIACIÓN.**

NOTA 1: Cada certificación deberá **VENIR RESPALDADA ESTRICTAMENTE POR REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES – RUP**, por lo que, deben corresponder a los consecutivos reportados por el representante legal para la acreditación de la experiencia, adicionalmente deberán aportar copia del contrato, así como del o de los otrosí que se hubieran firmado, ambas condiciones sin excepción alguna. Lo anterior, con el fin de evaluar el desempeño del comitente vendedor en cada negociación y verificar el cumplimiento a satisfacción del objeto de cada contrato que se esté certificando.

EXPERIENCIA CERTIFICADA POR NEGOCIACIONES EN BOLSA

Para el caso de experiencia en negociaciones en el escenario de Bolsa, la sociedad comisionista vendedora, deberá allegar comunicación suscrita por su representante legal, en el que indique las operaciones celebradas en este escenario por su comitente, que pretende sean aportadas al presente proceso de contratación.

Así, para la validación de la experiencia, la Unidad de Estructuración de Negocios solicitará las certificaciones de las operaciones indicadas por la sociedad comisionista vendedora a través del aplicativo tecnológico dispuesto para estos efectos, y procederá a su validación adjuntándolas a la carpeta correspondiente

2. LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO

El comitente vendedor deberá allegar copia de la licencia de funcionamiento, expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, para **prestar el servicio de vigilancia y seguridad privada en las modalidades de vigilancia fija, con la utilización de armas de fuego, medios tecnológicos y servicio conexo de asesoría, consultoría e investigación**, la cual deberá estar vigente a la fecha de presentación de documentos y renovarse una vez esté vencida. Cuando se trate de consorcio o unión temporal, todos los miembros de estas deben tener la licencia vigente.

En caso de presentarse el hecho de no tener licencia de funcionamiento por no haberse renovado oportunamente, será causal de declaratoria de incumplimiento total de la operación y se procederá de acuerdo con lo establecido en los reglamentos de la Bolsa. De conformidad con lo previsto en el artículo 35 del Decreto 19 de 2012, en caso de que la licencia de funcionamiento de las empresas oferentes se encuentre en trámite de renovación, se deberá aportar certificación de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, en la cual conste dicha situación.

3. LICENCIA DE COMUNICACIONES

El comitente vendedor deberá anexar copia de la Resolución expedida por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, que lo autorice para operar en la jurisdicción del Distrito Capital, mediante la cual se otorga el permiso para la utilización de frecuencias radioeléctricas, la cual deberá estar vigente a la fecha de presentación de los documentos. En caso de vencerse durante la ejecución de la negociación, debe renovarse inmediatamente. Cuando se trate de consorcio o unión temporal, **uno** de los miembros como mínimo debe allegar dicha licencia vigente.

4. LICENCIA PARA UTILIZACIÓN DEL MEDIO CANINO

El comitente vendedor deberá anexar la Licencia para la utilización de medio canino, expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, la cual deberá estar vigente en el momento de la presentación de los documentos y durante la ejecución de la negociación de conformidad con el decreto 2601 del 2003.

Además de la Licencia, el comitente vendedor deberá anexar el certificado de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada autoridad competente en la que conste la cantidad de caninos que posee en la modalidad

de defensa controlada y que su reentrenamiento está vigente, a nombre del comitente vendedor o de al menos uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal.

Los comitentes vendedores deberán acreditar mínimo 51 caninos en la modalidad y con especialidades de defensa controlada, de los cuales al menos dos deben ser con especialidad de detección de explosivos y otros dos con especialidad de detección de narcóticos. Requisito que en todo caso deberá ser acreditado con la presentación de los documentos correspondiente a la autorización de Registro de Códigos Canino emitido por la Superintendencia de vigilancia.

5. LICENCIA DE MEDIOS TECNOLÓGICOS

El comitente vendedor deberá anexar copia de la licencia para la operación de medios tecnológicos, expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, la cual debe estar vigente a la fecha de presentación de los documentos.

En caso de vencerse durante la prestación del servicio, debe renovarse inmediatamente. Todos los requisitos deben estar conforme a lo establecido en los artículos 5 y 95 del Decreto Ley 356 de 1994, el artículo 30 del Decreto 2187 de 2001, la Resolución 2852 de 2006 y demás normas que los modifiquen o deroguen. Cuando se trate de consorcio o unión temporal cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal debe allegar dicha licencia.

6. CONSTANCIA DE VINCULACIÓN A LA RED DE APOYO DE LA POLICÍA METROPOLITANA DE BOGOTÁ Y/O LAS DEMÁS QUE SE CREEN

El comitente vendedor debe anexar la constancia de vinculación a la Red de Apoyo de la Policía Metropolitana de Bogotá y demás redes que se constituyan para tal fin. **NOTA: Debido a las disposiciones legales vigentes y validado el comunicado por parte de la Policía Nacional este requisito se remplazara por una certificación suscrita por el representante legal con el compromiso de mantener la vinculación con la Red de Apoyo de la Policía Nacional , lo cual es requisito indispensable para las empresas y cooperativas de seguridad privada que están acreditadas ante la Superintendencia de Vigilancia. Esta certificación no debe ser superior a 30 días calendario** a la fecha de presentación de los documentos, Cuando se trate de Consorcio, Unión Temporal, **mínimo uno** de los miembros debe anexar dicha constancia, la cual deberá mantenerse vigente durante el plazo que se preste el servicio.

7. RESOLUCIÓN POR MEDIO DE LA CUAL SE AUTORIZA EL USO DE UNIFORMES Y DISTINTIVOS

De conformidad con lo establecido en el Decreto 1979 de septiembre de 2001 y Resoluciones 510 de 2004 de marzo de 2004; 2852 de agosto de 2006 y 5351 de diciembre de 2007 de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, por medio de las cuales se establecen los diseños, colores, materiales, condiciones de uso y demás disposiciones de los uniformes y distintivos utilizados para el personal de vigilancia y seguridad privada, el comitente vendedor anexará copia de la Resolución por la cual la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada le autoriza el uso de uniformes y distintivos.

Si los documentos son presentados por un consorcio o unión temporal, **cada uno** de los integrantes deberá anexar estos documentos.

8. RESOLUCIÓN POR MEDIO DE LA CUAL SE AUTORIZA EL USO DEL ESPECTRO RADIOELÉCTRICO

El comitente vendedor deberá presentar copia de la Resolución expedida por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, en la cual conste que se le ha otorgado el permiso para utilizar el espectro radioeléctrico, la cual debe encontrarse vigente a la fecha de presentación de los documentos y mantenerse tal durante la ejecución de la operación. Este permiso debe haber sido expedido a nombre del comitente vendedor. En caso de que el permiso se encuentre en trámite de renovación, el comitente vendedor deberá presentar el documento soporte expedido por la autoridad competente en los términos establecidos en el Decreto Ley 019 de 2012.

Si el documento en cuestión es presentado por un consorcio, unión temporal, **cada uno** de los integrantes deberá anexar este documento.

9. PERMISO DE TENENCIA DE ARMAS O PORTE DE ARMAS

El COMITENTE VENDEDOR deberá anexar fotocopia legible de los permisos de porte o tenencia de armas de fuego vigentes, expedidos por la autoridad competente a nombre del comitente vendedor, para todas y cada una de las armas respecto de las que se utilizarán para la ejecución del objeto contractual, expedidos por el Departamento de Control de Comercio de Armas (DCCA) del Ministerio de Defensa Nacional, para las armas dispuestas para la negociación, los que deben estar vigentes a la fecha de presentación de los documentos, a nombre del comitente vendedor y en los sitios donde se prestará el servicio, para la totalidad del armamento requerido.

Si estos documentos son presentados por un consorcio o unión temporal, y las armas pertenecen a más de uno de sus miembros, **mínimo uno** de estos deberá cumplir con el anterior requisito.

10. CERTIFICACIÓN EXPEDIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA EN DONDE SE INDIQUE SI EL COMITENTE VENDEDOR HA SIDO O NO SANCIONADO O MULTADO

El COMITENTE VENDEDOR, deberá presentar una certificación expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, con fecha de expedición **no superior a 90 noventa días hábiles** de la presentación de documentos, en la cual se indique que la empresa de vigilancia no ha sido sancionada o multada. Si los documentos son presentados por un consorcio o unión temporal, **cada uno** de sus miembros deberá presentar de manera independiente la anterior certificación.

Aplican las condiciones y reglamentación contenida en la circular **20167200000125 de junio 23 de 2016** en su ítem sobre la certificación de sanciones impuestas.

11. RESOLUCIÓN SOBRE AUTORIZACIÓN DE HORAS EXTRAS, EXPEDIDA POR MINISTERIO DE LA PROTECCIÓN SOCIAL. (Circular 060 de 2008)

El COMITENTE VENDEDOR deberá presentar copia de la Resolución expedida por el Ministerio de la Protección Social, por medio de la cual se autorizan y aprueban laborar horas extras a la empresa del comitente vendedor. En caso de Consorcios o Uniones Temporales, la totalidad de los integrantes de estas personas conjuntas deben allegar la copia de la resolución o acto administrativo, así como en para las cooperativas de vigilancia, los permisos respectivos donde se indique claramente el Régimen de trabajo Asociado y Régimen de compensación vigente y avalado por el Ministerio de Trabajo.

12. CREDENCIAL DEL COORDINADOR DE LA NEGOCIACIÓN

Quien desempeñe el cargo del Coordinador de la negociación, por parte de la compañía de vigilancia, deberá aportar sus respectivas credenciales de **Consultor**, expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, o su radicado de solicitud de renovación ante el señalado ente de control, con fotocopia de la credencial vencida.

El comitente vendedor participante debe incluir, un (1) Coordinador para los servicios que se prestarán, diferentes al Representante Legal o el Jefe de Operaciones de la empresa de vigilancia o de las firmas que conformen el Consorcio o la Unión Temporal. Se requiere las siguientes especificaciones como condición técnica de participación, el cual deben ser presentadas y que corresponde a:

- Deberá ser oficial o suboficial en retiro de las FFMM y/o Policía Nacional o acreditar ser profesional con diploma y tarjeta profesional de ser necesaria, y contar con postgrado en administración de la seguridad y/o seguridad integral acreditada con su respectivo diploma.
- No contar con antecedentes fiscales, penales y disciplinarios (adjuntar soportes de Personería Distrital, Policía Nacional, Contraloría y Procuraduría con expedición de fecha posterior a enero 01 de 2020).
- Acreditar mínimo tres (03) años de experiencia en el desempeño de cargos similares como Coordinador en la prestación del servicio de Seguridad y Vigilancia Privada en entidades educativas.
- Tener la calidad de consultor vigente. Para tal efecto, deberá aportar la respectiva Resolución vigente, expedidas por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.
- Tener vinculación laboral actual con el comitente vendedor p o integrante del consorcio o unión temporal, por lo menos de seis (06) meses, acreditado mediante certificación laboral y copia de la afiliación al sistema de seguridad social – salud y copia de las planillas de pago de los últimos cuatro (4) meses.
- La persona para desempeñar las funciones de coordinador no podrá ostentar la calidad de representante legal o cargo directivo alguno del comitente vendedor o integrante del consorcio o unión temporal, situación que así deberá acreditar mediante comunicación escrita el representante legal del comitente vendedor

13. CERTIFICACION DE CAPACIDAD TÉCNICA

El comitente vendedor deberá allegar certificación suscrita por el representante legal, bajo gravedad de juramento, donde certifique que cumple con las siguientes condiciones:

- Certificar el cumplimiento de la totalidad de la capacidad técnica requerida.
- Certificar el cumplimiento con el personal mínimo requerido y sus requisitos mínimos mencionados para cada uno de los cargos, a saber: Coordinadores Operativos y vigilantes. Para tal efecto, se deberá tener en cuenta en el Documento de Condiciones Especiales.
- Certificar el cumplimiento con el nivel mínimo requerido de capacitación del personal que se desempeñe en las diferentes modalidades de seguridad privada, siendo expedidas por escuelas de capacitación y entrenamiento en seguridad y vigilancia privada, con licenciamiento vigente por parte de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.

14. COPIA PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL QUE AMPARE EL USO INDEBIDO DE ARMAS DE FUEGO

El COMITENTE VENDEDOR deberá presentar copia de la póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual como beneficiaria, además de terceros afectados, a la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, la cual deberá estar vigente durante todo el tiempo de la prestación del servicio, en la que ampare el **uso indebido de armas de fuego**; dicha póliza debe ser expedida por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, debe tener un valor no inferior a **400 SMMLV** e incluir en la misma que la cobertura de Gastos Médicos. No

debe tener deducible.

En el caso de consorcios o uniones temporales, la póliza de responsabilidad civil extracontractual debe tener como tomador mínimo a uno de sus miembros.

7. REVISIÓN Y ACEPTACIÓN DOCUMENTAL

No se tendrán en cuenta documentos que no se ciñan estrictamente a los requisitos solicitados.

Una vez adjudicada la operación, los documentos soporte de los requisitos del comitente vendedor deberán ser solicitados por el comisionista comprador en la Dirección de Mercado de Compras Públicas, al día siguiente que se celebre la rueda de negocios antes de las 5:00 p.m., a fin de que ésta última los entregue al comitente comprador para la revisión, aceptación o rechazo de los mismos, para lo cual contará con un máximo de dos (2) días hábiles contados a partir del día siguiente a la negociación.

La sociedad comisionista compradora se obliga a informar a la Dirección de Mercado de Compras Públicas mediante certificación suscrita por el representante legal, manifestando el cumplimiento, aceptación o rechazo por parte del comitente comprador de los documentos soporte de los requisitos de los comitentes vendedores como máximo el tercer (3) día hábil siguiente a la rueda de negociación, de no hacerlo se entenderá la aceptación de los mismos por parte del comitente comprador.

8. OBLIGACIONES DE LA SOCIEDAD COMISIONISTA VENDEDORA Y COMITENTE VENDEDOR

A continuación, se incluyen las obligaciones a cargo de la sociedad comisionista vendedora y comitente vendedor de obligatorio cumplimiento para la ejecución de la negociación:

1. Prestar el servicio objeto de la negociación, de conformidad con los requisitos detallados en el presente documento, en el Documento de Condiciones Especiales anexos, y que hacen parte integral a este documento, así como la normatividad propia de este sector.
2. Garantizar la seguridad en los bienes muebles e inmuebles ubicados en las sedes del comitente comprador.
3. Atender de forma inmediata las observaciones y requerimientos hechos por el supervisor de la negociación, o quien haga sus veces.
4. Reemplazar y relevar el personal cuando el comitente comprador lo solicite, por faltas o fallas en el servicio y remplazarlo por personal con el cumplimiento de los perfiles igual o superior al establecido por el comitente comprador
5. Responder por las pérdidas o sustracciones que se puedan presentar por negligencia, imprudencia, impericia o dolo de su personal, así como por los daños o destrucciones, de muebles o inmuebles, ocurridos dentro de las áreas de vigilancia, previo proceso de investigación en ambos casos (bienes en propiedad y/o bienes de terceros). De igual forma, en casos de declinación por parte de la aseguradora o aplicación del deducible, será un costo asumido en su totalidad por el comitente vendedor.

6. Suministrar los elementos, armamento, medios de comunicación, equipos, materiales, recurso humano apto, competente y debidamente dotado, vehículos y todos los demás recursos necesarios, para la total y correcta prestación del servicio, cumpliendo con lo previsto en la presente Ficha Técnica de Negociación y Documento de Condiciones Especiales adjunto, así como las disposiciones técnicas y legales que regulan estos servicios.
7. Responder por la conducta y actos de su personal, y mantener supervisión directa sobre el mismo.
8. El personal a cargo de la prestación del servicio deberá estar debidamente uniformado, carnetizado y capacitado, de acuerdo con la normatividad exigida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada; así mismo, si la negociación es adjudicada a un consorcio o unión temporal, los integrantes deberán dotar al personal que prestará el servicio con una chaqueta que los identifique como miembros del consorcio o unión temporal, el diseño y el color serán iguales para todos los miembros del consorcio o unión temporal. Al igual, el comitente vendedor en caso de ser consorcio o unión temporal, deberá seleccionar **un solo uniforme de dotación**, de tal manera que se garantice la igualdad de imagen en todas y cada una de sus Sedes.

Nota: La chaqueta (**no chaleco de moto**) será proporcionada de manera adicional al uniforme establecido por la ley.

9. Reportar oportunamente a la entidad los hechos y circunstancias que llegaren a ocurrir durante la prestación del servicio, registrando los mismos en el libro de minuta de cada puesto.
10. Verificar que los elementos de propiedad del comitente comprador que vayan a ser retirados de sus instalaciones, cuenten con la respectiva autorización de salida, de acuerdo con los procedimientos establecidos e informados por el comitente comprador, a través del supervisor designado. La responsabilidad de los bienes muebles e inmuebles inventariados y aquellos que están en proceso de plaqueteo por efectos de compra, surten el mismo compromiso de salvaguardar su seguridad, toda vez que se encuentran dentro de las instalaciones en cada una de sus Sedes.
11. El comitente vendedor deberá ejercer en la recepción de las oficinas del comitente comprador donde fuere asignado, control sobre la entrada y salida de visitantes.
12. El comitente vendedor deberá garantizar el correcto funcionamiento del software y la capacitación del personal encargado de su operación, durante la vigencia de la prestación del servicio contratado.
13. El comitente vendedor, a solicitud del supervisor o de quien haga sus veces, y, de acuerdo con las necesidades del servicio, deberá establecer cambios de horario y puestos de trabajo, observando estrictamente el cumplimiento de las normas laborales, esto es, sin exceder la intensidad horaria de jornadas de ley ni desconocer los derechos laborales del personal. En este orden de ideas, el Comitente Vendedor, por ningún motivo, podrá designar para un servicio doble turno a un mismo guarda. Lo anterior, implica que la Universidad lo tome como un relevo interno y, por tal motivo, no será tenido en cuenta para efectos de facturación.
14. El comitente vendedor brindará colaboración y recibirá la capacitación necesaria, por parte del comitente comprador, para el desarrollo de los planes de evacuación que la institución implemente.

15. El comitente vendedor deberá garantizar la comunicación permanente con los diferentes puestos, utilizando sistemas de comunicación debidamente autorizados por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, en los casos que se requiera, para lo cual debe aportar las líneas de comunicación de todos y cada uno de los servicios instalados en la Universidad.
16. El comitente vendedor deberá vincular laboralmente al personal para la prestación de los servicios tratándose de empresas de vigilancia y tratándose de cooperativas el comitente vendedor deberá mantenerlos vinculados como asociados información que en la ejecución de la operación podrá ser solicitada por el comitente comprador, en ambos casos el comitente vendedor deberá observar estrictamente las disposiciones laborales y prestacionales, afiliando al personal al Sistema Integral de Seguridad Social.
17. Asumir completamente y bajo su absoluta responsabilidad los costos de los elementos, dotación, equipos, salarios, prestaciones sociales de todo el personal que emplea para la ejecución de los servicios contratados, así como para obtener las diferentes licencias y/o permisos, que se requieran para la prestación y utilización de estos servicios.
18. Para efectos de pago, el comitente vendedor deberá presentar los comprobantes de pago de los aportes al sistema de seguridad social integral en salud, pensiones, parafiscales, riesgos laborales de todos los trabajadores que emplea para la prestación de los servicios al comitente comprador, en desarrollo de la ejecución del objeto contractual, asimismo deberá aportar el acta de seguimiento mensual, suscrita por el comitente vendedor y el supervisor de la operación, dejando constancia del cumplimiento a satisfacción por parte del comitente vendedor frente al objeto y demás obligaciones adquiridas por éste.
19. Si la fecha de vencimiento de la licencia de funcionamiento y las demás licencias requeridas por parte de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, se presentare durante el plazo de ejecución de la negociación, el comitente vendedor se compromete a solicitar la renovación 60 días calendario antes de la pérdida de vigencia de las mismas, para lo cual remitirá una copia de la solicitud al supervisor designado por el comitente comprador. Si existiere paralización del servicio por causa del vencimiento de las licencias sin que se haya renovado por el comitente vendedor, se hará merecedor de las sanciones legales consecuencia de esta omisión.
20. En todo caso, el comitente vendedor, previamente a la participación en la rueda de negociación respectiva, debe tener en cuenta todos los aspectos técnicos, jurídicos, financieros y económicos indicados en la presente ficha técnica de negociación, así como el Documento de Condiciones Especiales.
21. El personal que disponga el comitente vendedor para la prestación del servicio, no podrá consumir licores o sustancias psicotrópicas ni encontrarse bajo sus efectos en el desempeño de las tareas a su cargo, ni realizar actos que puedan menoscabar la confianza que el comitente comprador ha depositado en éste.
22. El armamento usado para la prestación del servicio de vigilancia y seguridad privada, será de propiedad exclusiva del comitente vendedor que preste el servicio y siempre deberá tener vigente las licencias, salvoconductos y autorizaciones respectivas. Se entiende que el comitente vendedor deberá adoptar las medidas de seguridad adecuadas para el correcto manejo, guarda y uso de las mismas.
23. El Comitente Vendedor se compromete a garantizar que todos los relevos por situaciones de descansos en horario laboral, alimentación de los guardas y otros, deben ser asumidos por la empresa de vigilancia y, como tal, no puede hacer uso de ninguna de las unidades que se encuentran dentro del dispositivo en

todas sus Sedes.

24. Cumplir estrictamente los requisitos, normas, protocolos de seguridad, y demás disposiciones que regulan la prestación de los servicios de vigilancia y seguridad privada a su cargo.
25. Presentar, para la firma del acta de inicio de la ejecución de la operación, los contratos firmados del personal para la prestación de los servicios, aportando las respectivas hojas de vidas con los soportes y los comprobantes de afiliación al Sistema Integral de Seguridad Social.
26. Firmar el acta de inicio de ejecución de la operación, en la cual se dejará constancia del recibo de las instalaciones (inventarios) y puesta en funcionamiento de los equipos, elementos, recurso humano, dotación y demás elementos requeridos para la correcta ejecución de las obligaciones contractuales.
27. El comitente vendedor, de llegar a ser declarado incumplido por el comitente comprador, no podrá suspender la prestación del servicio de forma inmediata, sino que deberá esperar a que se genere el procedimiento establecido por la Bolsa o esta entidad, adelante un nuevo proceso de selección. Tiempo que será cancelado por la entidad bajo los términos pactados y por ende el servicio deberá ser prestado en las mismas condiciones.
28. Una vez finalizada la ejecución de la operación, deberá firmar el acta de entrega, en la cual se indicarán las circunstancias y aspectos antes referidos para el acta de inicio, en cuanto sean aplicables.
29. El comitente vendedor deberá designar un representante, quien tendrá contacto permanente con el supervisor de la negociación que designe el comitente comprador, presentando informes mensuales ordinarios, suficientes y oportunos, sobre el estado de los servicios, que contengan como mínimo el estado de la ejecución de la negociación.
30. Llevar a cabo el control de las minutas e informes generados durante la ejecución del servicio, así como poner a disposición del supervisor designado por el comitente comprador los documentos, cuando los mismos sean requeridos.
31. Controlar las salas de monitoreo del sistema de vigilancia de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas.
32. Dadas las condiciones de seguridad en algunas áreas de la Universidad y por efectos de las diferentes manifestaciones y disturbios a que está expuesta, el comitente vendedor debe disponer en tiempo esporádico y sin ningún costo adicional, los servicios a prestar en la modalidad de antinarcóticos y antiexplosivos, el cual debe ofrecer una inspección de las áreas solicitadas por el comitente comprador como mínimo una vez al mes.
33. Bajo ninguna circunstancia durante la ejecución de la operación, el Comitente vendedor podrá operar sin licencia de funcionamiento, ni en forma temporal o definitiva, por la no aprobación de la renovación, por lo cual deberá efectuar en forma oportuna la respectiva solicitud de renovación, de acuerdo con lo establecido por la normatividad vigente (Artículo 3 del Decreto 356 de 1994 del Estatuto de Vigilancia y Seguridad Privada). La radicación de renovación deberá ser presentada a la Universidad Francisco José de Caldas, para su respectiva verificación.
34. En caso de que el resultado de la rueda de negocios mediante puja por medios tecnológicos, sea

favorecida y adjudicada a una cooperativa, la misma, debe dar cumplimiento y acogerse al Decreto Ley 356 de 1994, y reglamentado parcialmente por el Decreto Nacional 3222 de 2012, en su Capítulo III Cooperativas.

35. El comitente vendedor deberá garantizar la reserva y uso debido de la información propia del comitente comprador a la que tenga acceso con ocasión de la prestación del servicio por parte suya como del personal designado para la ejecución.
36. Con el objeto de garantizar el inicio de servicio de circuito cerrado de televisión el comitente vendedor garantizará que el personal se encuentra certificado para la instalación y configuración de los elementos propuestos; mediante la entrega de fotocopia de los certificados, así como el listado del personal asignado al proyecto.
37. Con el objeto de dar cumplimiento a la política de protección de datos el Comitente vendedor garantizará un Servidor de almacenamiento NAS o SANS, que permita almacenamiento masivo centralizado por sede, y distribuido en la sede principal que garantice mínimo 90 DIAS ESTIPULADOS EN EL CONTRATO.
- 38.- Las demás que se deriven de la naturaleza de la negociación.

RESTITUCIÓN DE LOS BIENES SUSTRIDOS DE PROPIEDAD DE LA UNIVERSIDAD O QUE SE ENCUENTREN BAJO SU CUSTODIA

Para la evaluación de los eventos, se conforma una Comisión de Restitución, por parte de la Universidad, integrada por la Supervisión de Recursos Físicos, el Coordinador de la Negociación delegado por el comitente vendedor y el personal que designe el Jefe o funcionario de la Unidad afectada; se recibirá el informe de la empresa de vigilancia por medio del COMISIONISTA COMPRADOR, previa entrega realizada por el COMISIONISTA VENDEDOR; se realizará la respectiva investigación y se establecerá el grado de responsabilidad en el hecho.

Si se producen eventos de pérdidas de bienes por hurto al igual de aquellos bienes que estén dentro de las instalaciones de la Universidad, y después de los análisis por parte de la Supervisión se detecta que hubo responsabilidad directa del COMITENTE VENDEDOR, se notificará a la misma y esta deberá realizar la reposición del bien en las mismas condiciones o superiores como aparece en la entrada de la Sección de Almacén e Inventarios y en el acta de entrega como máximo en **45 días calendario**s siguientes a la notificación. Para formalizar dicho proceso, la empresa de seguridad deberá solicitar ante la Sección de Almacén e Inventarios, documento de ingreso y especificaciones técnicas del bien dentro de los inventarios de la Universidad, suministrar el bien nuevo que no sea usado, remanufacturado y/o clonado, para lo cual se debe hacer entrega en físicos del bien con la marca solicitada y factura de compra del mismo en donde certifica tiempo de garantía del mismo.

Para efectos de los bienes registrados a nombre de la Universidad, es obligatorio y dentro de los tiempos establecidos por ley, el comitente vendedor deberá realizar las investigaciones correspondientes y reportar mediante informe correspondiente a satisfacción de los implicados; en caso de no recibirse comunicación del caso, se da como hecho la responsabilidad total del hurto y su reposición por parte del COMITENTE VENDEDOR.

Conforme a lo anterior, el comitente vendedor al finalizar la operación y para efectos del último pago deberá obtener y presentar allegar certificación de paz y salvo firmada por las partes, en donde se compruebe que no hay eventos y reposiciones pendientes por responder a nombre del COMITENTE VENDEDOR.

Dado los bienes que registran marcas antiguas que pueden no estar en el mercado para esta vigencia, es factible otra marca, pero manteniendo las condiciones técnicas iniciales o mejores, para lo cual debe contar con la verificación y aprobación mediante concepto técnico por parte del área encargada de evaluar las condiciones del nuevo bien, equipo que por su obsolescencia no permitiendo su cambio, obliga a que la reposición sea por un equipo nuevo y actualizado.

Para efectos de los bienes registrados a nombre de la Universidad, una vez realizada la investigación correspondiente, en caso de no definirse responsabilidad por parte del COMITENTE VENDEDOR y realizado el trámite con la entidad aseguradora, una vez esta reconozca el valor correspondiente a la póliza, la Universidad reportará al COMITENTE VENDEDOR el valor que le corresponde como deducible quién reconocerá y pagará dicho valor dentro de los **quince (15) días calendario** siguientes a la notificación. La anterior condición, en los términos incluidos en el presente documento.

Quien desarrollará las funciones de Representante Legal, deberá acreditar la credencial de directivo, expedida por el titular de la licencia de funcionamiento, de conformidad con lo establecido en la Circular 03 de 2012 de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada; para el caso del Jefe de Operaciones, se deberá indicar qué persona desarrollará tales funciones, quién; igualmente, deberá acreditar la credencial de directivo, expedida por el titular de la licencia de funcionamiento, de conformidad con lo establecido en la citada Circular 03 de 2012 de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.

PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES EN SISTEMAS DE VIDEOVIGILANCIA

Dentro de la asignación por medios tecnológicos requerida por la Universidad, se hace necesario el uso de cámaras de seguridad y su circuito cerrado de televisión CCTV, y en cuyo caso la atención a los diferentes eventos por hurtos, daños a bienes muebles e inmuebles y demás novedades de variados casos presentados en las diferentes instalaciones de la Universidad, el tratamiento de esta información y más aún para el caso de imágenes de hechos mediante operaciones por captación, grabación, transmisión, almacenamiento, conservación, o reproducción en tiempo real o posterior, son considerados bajo términos de privacidad para la entidad educativa, y se encuentran sujetas al Régimen General de Protección de Datos Personales. La implementación de los sistemas de video es realizada por un tercero ajeno a la entidad, para este caso la empresa de vigilancia privada y tiene la calidad de encargados del tratamiento de la información.

Bajo los criterios anteriores, corresponde únicamente al supervisor designado por el comitente comprador en representación de la Universidad, para el caso jefe de la División de Recursos Físicos, realizar el tratamiento formal de solicitud ante la empresa de seguridad privada, el cual debe ser estrictamente mediante documento escrito y dirigido al Representante Legal de la empresa de seguridad privada. Dicha solicitud, tendrá un consecutivo de evento y es quien recibe directamente la información de primera mano, recibiendo además un concepto verbal sobre el mismo, por el Coordinador del contrato en representación de la empresa de seguridad privada.

Posteriormente y siendo analizada la información motivo de investigación por parte de la empresa de seguridad privada, se recibe concepto técnico de la aprobación para entrega de la grabación a la persona afectada en dicho evento siendo parte activa de la comunidad universitaria. Si la información representa alto riesgo y de gravedad por hechos de daños físicos a personas o bienes dentro de una investigación por entes externos, tanto la empresa de seguridad privada como la Universidad, solamente procederá a entregar la información confidencial, hasta tanto no sea requerida mediante oficio formal por los entes externos

investigativos y que sirva como medio de prueba o elemento material probatorio, entre ellos, Policía Nacional, Fiscalía General de la Nación, Contraloría General de la República, Personería de Bogotá; para el caso de entes internos, la Oficina Asesora de Asuntos Disciplinarios, Decanaturas, y Rectoría, como entes responsables del buen manejo y criterio del mismo, teniendo en cuenta en tiempos, lo expuesto en el Documento de Condiciones Especiales en su página 16 *“Permitir la grabación permanente las 24 horas en imagen real. Se deberán tener **Backups de mínimo de cinco (5) meses**, bien sea en discos de DVD/Blu-ray o directamente en discos duros instalados en los equipos, que garanticen la disponibilidad inmediata de la información...”*

Con relación al CCTV donde se encuentra el monitoreo de cámaras, únicamente pueden tener acceso, en primera instancia el personal de medios tecnológico de la empresa de seguridad y vigilancia asignados por su perfil dentro del DCE, y los entes internos/externos anteriormente mencionados, siempre y cuando tenga el concepto favorable de ingreso por parte del supervisor del contrato en representación de la Universidad.

Lo anterior, dando aplicación al contenido de la Ley 1581 de 2012 y el Decreto 1377 de 2013.

CUMPLIMIENTO DOCUMENTO DE CONDICIONES ESPECIALES: El servicio debe cumplir con los requisitos y calidades exigidas en cada uno de los Documentos de Condiciones Especiales.

10. GARANTÍAS ADICIONALES A CARGO DEL COMITENTE VENDEDOR

El comitente vendedor se compromete a constituir, a favor de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, con Nit. 899.999.230-7, las siguientes garantías, en un plazo máximo de cinco (5) días hábiles siguientes al cierre de la negociación:

a) **CUMPLIMIENTO:** El amparo de cumplimiento de la negociación cubrirá a la entidad estatal contratante de los perjuicios directos derivados del incumplimiento total o parcial de las obligaciones nacidas con el proceso de negociación, así como de su cumplimiento tardío o de su cumplimiento defectuoso, cuando ellos son imputables al comitente vendedor, garantizado en cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor total de la negociación más IVA, con una vigencia igual al plazo de ejecución de la negociación y tres (3) meses más, contados a partir de la fecha de celebración de la rueda de negociación.

b). **CALIDAD DEL SERVICIO:** El amparo de calidad del servicio cubre a la entidad estatal contratante de los perjuicios imputables al comitente vendedor, que surjan con posterioridad a la terminación de la ejecución de la negociación y que se deriven de la mala calidad del servicio prestado, teniendo en cuenta las condiciones pactadas en la presente ficha técnica de la negociación, en cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor total de la negociación más IVA, con una vigencia igual al plazo de ejecución de la negociación y dos (2) años más, contado, el primer plazo, a partir de la fecha de celebración de la rueda de negociación.

c). **PAGO DE SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES LEGALES, E INDEMNIZACIONES LABORALES:** El amparo de pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales cubre a la entidad estatal contratante de los perjuicios que se ocasionen como consecuencia del incumplimiento de sus obligaciones laborales por parte del comitente vendedor, derivadas de la negociación del personal utilizado para la ejecución de la negociación, por cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor de la negociación más IVA, con una vigencia igual al plazo de ejecución de la negociación y tres (3) años más, contado, el primer plazo, a partir de la celebración de la rueda de negociación.

d). **PÓLIZA ANEXA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL:** Por cuantía equivalente a **400 SMMLV**, y vigencia igual al plazo de ejecución de la negociación, contado a partir de la celebración de la rueda de

negociación.

PARÁGRAFO: En los casos en que se prorrogue el plazo de ejecución de la negociación y/o se adicione su valor, el comitente vendedor se compromete, dentro de los tres (3) días calendarios siguientes al evento, a presentar el certificado de modificación de las garantías, de conformidad con el nuevo plazo y/o valor pactados. De igual forma, notificar mediante copia a la División de Recursos Físicos. En todos los casos, los actos de verificación, aprobación, seguimiento y custodia de las garantías corresponderán al comitente comprador que las solicita, así como los actos necesarios para la efectividad de las mismas.

11. INTERVENTORÍA Y/O SUPERVISIÓN

La supervisión y/o control de ejecución de la negociación estará a cargo del **jefe de la División de Recursos Físicos** o por quien designe por escrito el ordenador del gasto, quien deberá observar en el ejercicio de sus funciones lo dispuesto en el Estatuto General de Contratación de la Universidad, así como en su Manual de Supervisión e Interventoría.